



*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1754-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que la administrada Guadalupe Yomira Jaramillo Inga, con el Formulario Único de Trámite N° 0433196, solicita devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial y Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos y copia de DNI;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11267-2018-DIGA, adjunta el Oficio N° 0204-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe(e) de la Unidad de Ingresos confirma que se encuentra registrado los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Guadalupe Yomira Jaramillo Inga el monto de S/. 600.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 0238-2018-UNHEVAL-DEDYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; la administrada ha cursado estudios de Contabilidad Empresarial en el ex CENFOTEC y solicita la devolución de los pagos realizados por S/ 600.00 para lo cual cuenta con la verificación de pagos de la Sub Unidad de Ingresos; sin embargo no adjunta los comprobantes de pago por lo que remite para la opinión legal correspondiente;

Que el Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1351-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado, entre otros, el Informe Legal N° 85-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina por que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de la administrada conforme quedó corroborado por la Unidad de Ingresos y la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10133-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

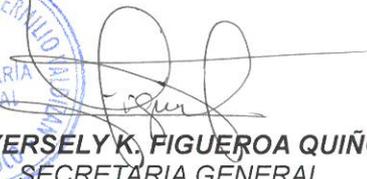
1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGO para estudios de Contabilidad Empresarial en el ex CENFOTEC, a favor de la administrada GUADALUPE YOMIRA JARAMILLO INGA, por el monto de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL